I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001415

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 27 NOV. 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/378/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/871/2018 y N°202/1235/2018; el Memorándum N°800/150/2018 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/871/2018, se llamó la propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA TORREMOLINOS, VILLA LA REINA", ID 812-43-LP18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1235/2018 oferente **Ingeniería, Construcción y Montaje Luis Zúñiga y Flores E.I.R.L.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**MEJORAMIENTO DE PLAZA TORREMOLINOS, VILLA LA REINA", ID 812-43-LP18**, de fecha 12 de noviembre de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°672-2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZÚÑIGA Y FLORES E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.000.022-1, representada legalmente por don **Luis Zúñiga Flores,** cedula de identidad N[redacted]3, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/871/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA TORREMOLINOS, VILLA LA REINA.", ID 812-43-LP18 ,** por Decreto Exento N°202/1235/2018, se adjudica la citada propuesta a **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **LUIS ZUÑIGA FLORES** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en el proyecto de mejoramiento de la Plaza Torremolinos ubicada en Avenida Mirador con calle Torremolinos, contempla el recambio total de solerilla, plantación de nuevas especies de vegetación, creación de un área de juegos con piso de caucho e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano, instalación de luminaria led y reubicación de máquinas de ejercicio, en cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total **$57.997.087.- (cincuenta y siete millones novecientos noventa y siete mil ochenta y siete pesos)** impuestos incluidos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 25% el contrato en los términos planteados en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 90 días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 1.23 y lo estipulado en el anexo N°11 de la oferta técnica.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Póliza de Garantía código GFCM -03956-1 de fecha 19 de octubre del año 2018, emitida por Suaval Seguros, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de **$2.899.855**.- (dos millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), equivalente al **5%** del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en 60 días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13.4 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 13.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001415

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

UNDÉCIMO : Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.** es don **LUIS ZUÑIGA FLORES.**

3. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004.134 "PMU, Mejoramiento Plaza Torremolinos, Villa La Reina", financiado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 672 **PROT. INST. PUB.** **Sexto Bim. 2018**

CONTRATO MEJORAMIENTO DE PLAZA TORREMOLINOS, VILLA LA REINA

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.** Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintidós guion uno, representada legalmente por don **LUIS GERMÁN ZUÑIGA FLORES** chileno, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y nueve guion ocho, con domicilio calle Las Lilas numero ochocientos cuarenta, comuna de Lo Prado, Santiago, todos mayores de edad, quienes

acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos sesenta y uno/ dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZA TORREMOLINOS, VILLA LA REINA."**, **"ID ochocientos doce guion cuarenta y tres guion LP dieciocho"**, por Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos treinta y cinco / dos mil dieciocho, se adjudica la citada propuesta a **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **LUIS ZUÑIGA FLORES** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El servicio consistirá en El proyecto de mejoramiento de la Plaza Torremolinos ubicada en Avenida Mirador con calle Torremolinos, contempla el recambio total de solerilla, plantación de nuevas especies de vegetación, creación de un área de juegos con piso de caucho e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano, instalación de luminaria led y reubicación de máquinas de ejercicio En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cincuenta y siete millones novecientos noventa y siete mil ochenta y siete pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinticinco por ciento el contrato en los

RENE ALFONSO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

términos planteados en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de noventa días corridos y enteros, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto uno veintitrés y lo estipulado en el anexo número once de la oferta técnica. **SEPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Póliza de Garantía número GFCM guion cero tres nueve cinco seis guion cero de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil dieciocho extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de dos millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco, equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado y por un tiempo de duración superior en sesenta días hábiles al plazo de ejecución que señala el contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto cuatro de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número trece. **DÉCIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en el presente instrumento que el único socio de la empresa **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.** es don **LUIS ZUÑIGA FLORES. DÉCIMO CUARTO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En cuanto a la personería de don **LUIS GERMÁN ZUÑIGA FLORES,** para actuar en representación de **INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha tres de Septiembre del año dos mil siete , otorgada ante el Notario Público don Alberto Mozó Aguilar de la Cuadragésima Notaria de Santiago. Minuta redactada por el abogado don Eduardo Molina Gravets. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 711238
OIT.....
Derechos 40.000

RENE ANTONIO ANTELICES BARROA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____

LUIS GERMÁN ZUÑIGA FLORES

PP INGENERIA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LUIS ZUÑIGA FLORES E.I.R.L.

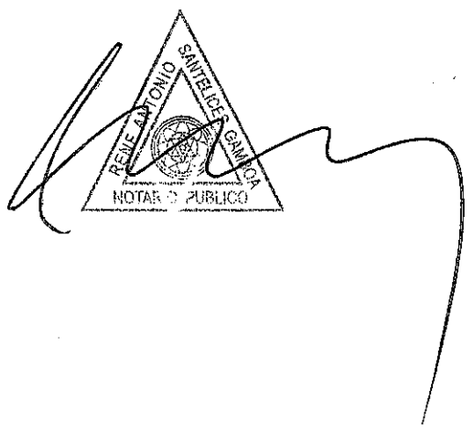
RUT: 76.000.022-1

CÉDULA: 12408879-8

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 27 SEP 2018

INUTILIZADO



INUTILIZADO